



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS:

El informe del delegado y jurado del rodeo del Club Alborada de Linares, realizado el 23 y 24 de octubre de 2021 en que se denuncia infracción al artículo 242 del nuestro reglamento; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal de Honor:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 18-2021.
- 3.- Solicítese informe técnico a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno en virtud de lo informado por el señor delegado y jurado del rodeo del Club Alborada de Linares.
- 4.- Se deja constancia que el señor Sebastián Reyes se inhabilita para conocer la presente causa.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la gerencia deportiva para los efectos precedentemente indicados.

Rol 18-2021.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario


Alvaro Mecklenburg Riquelme (S)
Presidente